



ANEXO

COMISIÓN FISCAL PROVINCIAL

INFORME DE SEGUIMIENTO PRIMER TRIMESTRE

LEY PROVINCIAL N° 1812-I

***“DEL RÉGIMEN PROVINCIAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL
MUNICIPAL”***

RESUMEN EJECUTIVO

AÑO: 2025

Octubre 2025

INFORME DE SEGUIMIENTO TRIMESTRAL 2025

INTRODUCCIÓN:

El presente informe corresponde a la Evaluación correspondiente al **Primer Trimestre de 2025**, del Cumplimiento de Reglas Fiscales de los Municipios que integran la Provincia de San Juan y están adheridos a la Ley Nº 1812-I, “*Del Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal*”.

El procedimiento de evaluación se efectúa de acuerdo con la **Guía Metodológica** elaborada y aprobada por la Comisión Fiscal Provincial y según lo establecido por el Art. 2º y Art. 3º de la Ley Nº: 1812-I. Asimismo, dicha guía establece que la fuente de información para el seguimiento y la evaluación consiste en las planillas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 (según corresponda a cada periodo); y Anexo de Transferencias que remiten los Municipios oportunamente.

En función de las obligaciones establecidas en el Capítulo II artículo 3º de la citada Ley, y del Reglamento Interno de la Comisión Fiscal Provincial, la Dirección de Relaciones Municipales (DRM) realiza el seguimiento del comportamiento fiscal de los Municipios adheridos, con el fin de proveer los elementos necesarios, para dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo III artículo 7º de la Ley citada.

A tales efectos en este periodo se analiza la publicación de la información pertinente en la página web de cada Municipio (Capítulo I artículo 2º), además, del cumplimiento de la Regla del Gasto Público ejecutado correspondiente al 1er. Trimestre 2025, (respecto al mismo trimestre del ejercicio anterior) y la Regla del Servicios de la Deuda.

En base a lo anterior, corresponde proceder a la evaluación del cumplimiento de las pautas y reglas de comportamientos establecidas, por cada Municipio.

1. – ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

a. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN

El artículo 2º de la Ley N° 1812-I establece que, cada Municipio publicará en su página web: el Presupuesto Anual, una vez aprobado y la Cuenta Anual de Inversión (Cuenta Gral. del ejercicio). Con un rezago de un trimestre, difundirá información trimestral de la ejecución presupuestaria (base devengado y base caja – Planilla 1) y del Stock de la Deuda Pública incluida la flotante (Planilla 6).

Cuadro 1.
Publicación en el sitio web oficial.

PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL ART. 2º CAP. I - LEY 1812-I (SI/NO)							
MUNICIPIO	OTA 2025	PRESUPUESTO 2025	CUENTA GRAL. DEL EJERCICIO	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		STOCK DE DEUDA (31/03/25)	PÁGINA WEB
				Base Devengado (31/03/25)	Base Caja (31/03/25)		
ALBARDON (****)	SI	SI	SI (2023)	NO	NO	NO	https://www.municipalidaddealbardon.com/
ANGACO (****)	SI	SI	SI (2022)	NO	NO	NO	http://municipiodeangaco.com.ar/
CALINGASTA (****)	NO	NO	SI (2021) (*)	NO	NO	NO	https://calingasta.gob.ar
CAPITAL (****)	NO	SI	NO (*****)	NO	NO	NO	http://www.municipiosanjuan.gob.ar/
CAUCETE (***)	NO	NO	NO (*****)	NO	NO	NO	https://municipalidaddecuacete.gob.ar/
CHIMBAS (****)	NO	NO	NO (*****)	SI	SI	NO	http://www.municipiodechimbas.gob.ar/
IGLESIA (****)	SI	SI	NO (*****)	SI	SI	SI	https://municipalidaddeiglesia.gob.ar/
JACHAL (****)	NO	NO	SI (2023)	NO	NO	NO	https://www.municipiodejachal.gob.ar/
9 DE JULIO (****)	SI	SI	SI (2022)	SI (*)	SI (*)	NO	https://www.municipalidad9dejuliosj.gob.ar/
POCITO	SI	SI	SI (2022)	SI	SI	SI	https://www.pocito.gov.ar/
RAWSON	SI	SI	SI (2023)	SI	SI	SI	http://municipioderawson.gov.ar/
RIVADAVIA (****)	NO	SI	SI (2023)	NO	NO	NO	http://rivadavia.gob.ar/
SAN MARTIN	SI	SI	SI (2022)	SI	SI	SI	http://munisanmartin.com.ar/
SANTA LUCIA	SI	SI	SI (2023)	SI	SI	SI	http://www.municipiosantalucia.gob.ar/
SARMIENTO	SI	SI	SI (2019)	SI	SI	SI	https://municipiosarmiento.gob.ar/
ULLUM	SI	SI	SI (2023)	SI	SI	SI	https://www.llum.gob.ar/
VALLE FERTIL (****)	NO	SI	SI (2023)	NO	NO	NO	https://municipalidaddevallefertil.com/
25 DE MAYO (****)	SI	SI	SI (2023)	NO	NO	NO	https://veinticincodemayosi.gob.ar/
ZONDA (****)	NO	NO	NO (*****)	SI	SI	SI	https://municipiodezonda.com

FECHA DE CONTROL: 17/07/2025
REFERENCIA
(D) DESACTUALIZADO/A
(P) PRORROGADO/A
(*) INCOMPLETO/NO LEGIBLE
(**) NO PUBLICA INFORMACIÓN DE TRANSPARENCIA
(***) NO SE PUEDE ACCEDER A LA PÁGINA WEB DEL MUNICIPIO / PÁG. WEB EN MANTENIMIENTO
(****) INFORMACIÓN INCOMPLETA
(*****) PUBLICAR ÚLTIMA APROBADA

Así mismo el artículo 2º establece que se presentará información del Nivel de Ocupación del sector público municipal al 31 de diciembre de cada año, con un rezago de un trimestre, consignando totales de la planta de personal permanente, transitorio y personal contratado.

Cuadro 2.
Presentación de Información de Responsabilidad Fiscal

SEGUIMIENTO 1º TRIMESTRE 2024- REGLAS FISCALES				
PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FÍSICA				
MUNICIPIO	Planilla 1	Planilla 4	Planilla 6	Anexo de Transferencias
ALBARDÓN	SI	SI	SI	SI
ANGACO	SI	SI	SI	SI
CALINGASTA	SI	SI	SI	SI
CAPITAL	SI	SI	SI	SI
CAUCETE	SI	SI	SI	SI
CHIMBAS	SI	SI	SI	SI
IGLESIA	SI	SI	SI	SI
JACHAL	NO	NO	NO	NO
9 DE JULIO	SI	SI	SI	SI
POCITO	SI	SI	SI	SI
RAWSON	SI	SI	SI	SI
RIVADAVIA	SI	SI	SI	SI
SAN MARTIN	SI	SI	SI	SI
SANTA LUCIA	SI	SI	SI	SI
SARMIENTO	SI	SI	SI	SI
ULLUM	SI	SI	SI	SI
VALLE FERTIL	SI	SI	SI	SI
25 DE MAYO	SI	SI	SI	SI
ZONDA	SI	SI	SI	SI

b. REGLA DEL GASTO

b.1 Regla del Gasto Corriente

El artículo 3º de la Ley N° 1812-I, establece que “*la tasa nominal de incremento del gasto público corriente primario neto de los municipios no podrá superar la tasa de aumento del índice de precios al consumidor de cobertura nacional (IPC) previsto en el marco macro fiscal* (artículo 2º, inciso c, de la Ley Nacional N° 25.917)”.

“A partir del Ejercicio Fiscal 2021, para aquellos municipios que ejecuten el presupuesto (base devengado) con resultado financiero superavitario en el año previo al que se realice la valoración de la evolución del gasto, la tasa nominal de incremento del gasto corriente Primario no podrá superar la tasa de crecimiento nominal del Producto Bruto Geográfico (PBG)”.

“Como excepción a lo dispuesto en el párrafo anterior, cuando la variación del Producto Bruto Geográfico (PBG) en términos reales sea negativa, la tasa de crecimiento del gasto primario no podrá superar la variación de Índice de Precios al Consumidor (IPC)”.

Para el análisis de la regla del gasto se calculó la tasa nominal de variación del gasto ejecutado del 1º trimestre 2025, respecto de la ejecución del gasto trimestral del ejercicio anterior (2024), considerando las deducciones previstas en cada caso.

En los Municipios de **Caucete, Jáchal, Rivadavia, San Martín y Valle Fértil** se registró, al cierre del ejercicio 2024, un **resultado financiero deficitario**. En consecuencia, corresponde evaluar el cumplimiento de la reglas fiscales en relación con el **Índice de Precios al Consumidor Promedio (IPC)**.

Para el resto de los municipios, la evaluación se efectuó en función del **Producto Bruto Geográfico (PBG)**, conforme a lo establecido en la **Ley N.º 1812-I, Capítulo II, artículo 3º, inciso A, punto 3.**

Cuadro 3: Evolución del PGB

Evolución promedio del Producto Bruto Geográfico Corriente

Cuadro N°1: Variación interanual del PGB-SJ Promedio, en miles de pesos a precios corrientes.

		PGB-SJ Promedio Corriente (1)	Variación Promedio
2020	I Trimestre 2020	297.275	
	II Trimestre 2020	280.372	
	III Trimestre 2020	300.361	
	IV Trimestre 2020	343.280	
2021	I Trimestre 2021	410.833	38,2%
	II Trimestre 2021	436.158	55,6%
	III Trimestre 2021	489.998	63,1%
	IV Trimestre 2021	556.573	62,1%
2022	I Trimestre 2022	679.099	65,3%
	II Trimestre 2022	775.526	77,8%
	III Trimestre 2022	955.753	95,1%
	IV Trimestre 2022	1.138.160	104,5%
2023	I Trimestre 2023	1.401.142	106,3%
	II Trimestre 2023	1.641.501	111,7%
	III Trimestre 2023	2.086.814	118,3%
	IV Trimestre 2023	2.686.751	136,1%
2024	I Trimestre 2024	5.275.148	276,5%
	II Trimestre 2024	6.076.708	270,2%
	III Trimestre 2024	7.370.595	253,2%
	IV Trimestre 2024	8.506.254	216,6%
2025	I Trimestre 2025	9.552.842	81,1%
	II Trimestre 2025	-	
	III Trimestre 2025	-	
	IV Trimestre 2025	-	

Nota

(1) El PGB-SJ Promedio se calcula como el promedio de los trimestres transcurridos en el año en curso

Fuente: Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas

Aclaración para Ley N.º 1812-I – Art. 3: La variación del Producto Bruto Geográfico (PBG) en términos reales es **positivo**.

Cuadro 4: Evolución del IPC

Variación Promedio Trimestral del I.P.C. de Cobertura Nacional

Cuadro N°2: Variación promedio Trimestral del Nivel General del I.P.C. cobertura Nacional, previsto en el marco macrofiscal, en porcentaje.

		Índice Nivel General I.P.C. Cobertura nacional Promedio (1)	Variación Promedio (2)	Variación interanual
2023	I Trimestre 2023	1.289		
	II Trimestre 2023	1.448		
	III Trimestre 2023	1.651		
	IV Trimestre 2023	1.975		
2024	I Trimestre 2024	4.815	273,5%	
	II Trimestre 2024	5.450	276,4%	
	III Trimestre 2024	5.924	258,9%	
	IV Trimestre 2024	6.318	219,9%	117,8%
2025	I Trimestre 2025	8.090	68,0%	

Nota

(1) El I.P.C. Promedio se calcula como el promedio de los índices mensuales transcurridos en el año en curso,

(2) La Variación promedio se calcula como el cociente del índice promedio del año actual y el índice promedio del año anterior.

Fuente: Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas, en base a INDEC

Cuadro 5
Evolución del Gasto Corriente Primario, respecto al IPC - PGB según corresponda.
(En miles de Pesos \$ y Porcentajes %)

REGLA DEL GASTO CORRIENTE PRIMARIO - SEGUIMIENTO 1° TRIMESTRE 2025						
MUNICIPIO	PGB	IPC	Excedente	GTO.CTE. PRIMARIO NETO 2025	GTO.CTE. PRIMARIO NETO 2024	SITUACIÓN FINAL
	81,1%	68,0%				
ALBARDÓN	139,22%	-	-58,12%	1.619.531	676.992	NO CUMPLE
ANGACO	100,73%	-	-19,63%	1.431.875	713.324	NO CUMPLE
CALINGASTA	65,48%	-	15,62%	1.374.945	830.888	CUMPLE
CAPITAL	101,96%	-	-20,86%	7.427.171	3.677.495	NO CUMPLE
CAUCETE	-	71,20%	-3,20%	2.230.857	1.303.096	NO CUMPLE
CHIMBAS	115,73%	-	-34,63%	4.256.133	1.972.942	NO CUMPLE
IGLESIA	90,53%		-9,43%	1.369.299	718.671	NO CUMPLE
JACHAL	-	-	-	-	-	-
9 DE JULIO	140,67%	-	-59,57%	1.634.451	679.128	NO CUMPLE
POCITO	129,11%	-	-48,01%	2.766.127	1.207.356	NO CUMPLE
RAWSON	95,13%	-	-14,03%	6.674.753	3.420.668	NO CUMPLE
RIVADAVIA		82,42%	-14,42%	4.912.539	2.692.922	NO CUMPLE
SAN MARTIN		89,92%	-21,92%	1.174.985	618.687	NO CUMPLE
SANTA LUCIA	95,66%	-	-14,56%	2.232.728	1.141.138	NO CUMPLE
SARMIENTO	133,33%		-52,23%	1.836.474	787.063	NO CUMPLE
ULLUM	152,28%	-	-71,18%	1.372.388	543.986	NO CUMPLE
VALLE FERTIL		56,86%	11,14%	1.667.899	1.063.326	CUMPLE
25 DE MAYO	151,67%		-70,57%	2.191.054	870.620	NO CUMPLE
ZONDA	194,16%	-	-113,06%	1.750.116	594.954	NO CUMPLE

ACLARACIÓN: Al Municipio de Jáchal no se lo evaluó por no presentar la información de Responsabilidad Fiscal. Los Municipios que tuvieron Resultado Financiero deficitario en el ejercicio anterior, se los evaluó respecto al IPC:

b.2 Regla del Gasto Primario

De acuerdo con lo previsto en la normativa vigente, cuando los municipios en el año previo presenten ejecuciones presupuestarias (base devengado) con resultado corriente primario deficitario o no cumplan con el indicador de endeudamiento previsto en el artículo 3º Inc. D, corresponde la aplicación de una segunda regla, que determina que ***la tasa nominal de aumento de gasto público primario neto, no podrá superar la tasa de incremento del IPC de cobertura nacional.***

En este ejercicio para ninguno de los municipios aplica esta Regla, por presentar ejecuciones presupuestarias con resultado corriente primario equilibrado o superavitario.

c. DEUDA

c.1. Regla de la Deuda

Según lo establecido por el artículo 3º de la Ley N° 1812-I, los Gobiernos Municipales tomarán las medidas necesarias para que el nivel de endeudamiento de sus jurisdicciones sea tal, que en ningún ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada superen el diez por ciento (10%) de los recursos corrientes.

Aquellos municipios que superen el porcentaje citado anteriormente no podrán acceder a un nuevo endeudamiento, excepto que constituya un refincamiento del existente y resulte un mejoramiento de las condiciones pactadas en materia de monto o plazos o tasa de interés aplicable.

Cuadro 6:
Servicios de la Deuda

SERVICIOS DE LA DEUDA < 10% RECURSOS CORRIENTES				
MUNICIPIO	INDICADOR SERVICIOS DE LA DEUDA	Servicios de la Deuda	Recursos Corrientes	SITUACIÓN FINAL
ALBARDÓN	0,00%	0	3.096.100	CUMPLE
ANGACO	0,00%	0	2.007.880	CUMPLE
CALINGASTA	0,00%	0	1.846.433	CUMPLE
CAPITAL	0,00%	0	9.150.396	CUMPLE
CAUCETE	0,00%	0	2.964.835	CUMPLE
CHIMBAS	0,00%	0	6.187.492	CUMPLE
IGLESIA	0,00%	0	6.224.005	CUMPLE
JACHAL	–	–	–	–
9 DE JULIO	0,00%	0	2.074.366	CUMPLE
POCITO	0,00%	0	4.595.039	CUMPLE
RAWSON	0,00%	0	7.524.985	CUMPLE
RIVADAVIA	0,00%	0	6.350.162	CUMPLE
SAN MARTIN	0,00%	0	2.123.481	CUMPLE
SANTA LUCIA	0,00%	0	4.930.487	CUMPLE
SARMIENTO	0,00%	0	2.982.466	CUMPLE
ULLUM	0,00%	0	1.687.752	CUMPLE
VALLE FERTIL	0,00%	0	1.737.220	CUMPLE
25 DE MAYO	0,00%	0	2.697.565	CUMPLE
ZONDA	0,00%	0	1.620.536	CUMPLE

2.- SÍNTESIS

A modo de síntesis, el Cuadro 8 representa un resumen de los resultados del análisis de los 19 Municipios, llevados a cabo en el presente informe.

Cuadro 7 Resumen Seguimiento 1er. Trimestre 2025

RESUMEN DE SEGUIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE REGLAS FISCALES 1er. TRIMESTRE 2025										
MUNICIPIO	REGLA DEL GASTO CORRIENTE PRIMARIO -						REGLA SERVICIOS DE LA DEUDA			
	PGB	IPC	Excedente	GTO.CTE. PRIMARIO NETO 2025	GTO.CTE. PRIMARIO NETO 2024	SITUACIÓN FINAL	INDICADOR SERVICIOS DE LA DEUDA	Servicios de la Deuda	Recursos Corrientes	SITUACIÓN FINAL
ALBARDÓN	139,22%	-	-58,12%	1.619.531	676.992	NO CUMPLE	0,00%	0	3.096.100	CUMPLE
ANGACO	100,73%	-	-19,63%	1.431.875	713.324	NO CUMPLE	0,00%	0	2.007.880	CUMPLE
CALINGASTA	65,48%	-	15,62%	1.374.945	830.888	CUMPLE	0,00%	0	1.846.433	CUMPLE
CAPITAL	101,96%	-	-20,86%	7.427.171	3.677.495	NO CUMPLE	0,00%	0	9.150.396	CUMPLE
CAUCETE	-	71,20%	-3,20%	2.230.857	1.303.096	NO CUMPLE	0,00%	0	2.964.835	CUMPLE
CHIMBAS	115,73%	-	-34,63%	4.256.133	1.972.942	NO CUMPLE	0,00%	0	6.187.492	CUMPLE
IGLESIA	90,53%		-9,43%	1.369.299	718.671	NO CUMPLE	0,00%	0	6.224.005	CUMPLE
JACHAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9 DE JULIO	140,67%	-	-59,57%	1.634.451	679.128	NO CUMPLE	0,00%	0	2.074.366	CUMPLE
POCITO	129,11%	-	-48,01%	2.766.127	1.207.356	NO CUMPLE	0,00%	0	4.595.039	CUMPLE
RAWSON	95,13%	-	-14,03%	6.674.753	3.420.668	NO CUMPLE	0,00%	0	7.524.985	CUMPLE
RIVADAVIA		82,42%	-14,42%	4.912.539	2.692.922	NO CUMPLE	0,00%	0	6.350.162	CUMPLE
SAN MARTÍN		89,92%	-21,92%	1.174.985	618.687	NO CUMPLE	0,00%	0	2.123.481	CUMPLE
SANTA LUCIA	95,66%	-	-14,56%	2.232.728	1.141.138	NO CUMPLE	0,00%	0	4.930.487	CUMPLE
SARMIENTO	133,33%		-52,23%	1.836.474	787.063	NO CUMPLE	0,00%	0	2.982.466	CUMPLE
ULLUM	152,28%	-	-71,18%	1.372.388	543.986	NO CUMPLE	0,00%	0	1.687.752	CUMPLE
VALLE FERTIL		56,86%	11,14%	1.667.899	1.063.326	CUMPLE	0,00%	0	1.737.220	CUMPLE
25 DE MAYO	151,67%		-70,57%	2.191.054	870.620	NO CUMPLE	0,00%	0	2.697.565	CUMPLE
ZONDA	194,16%	-	-113,06%	1.750.116	594.954	NO CUMPLE	0,00%	0	1.620.536	CUMPLE

ACLARACIÓN: Al Municipio de Jáchal no se lo evaluó por no presentar la información de Responsabilidad Fiscal.

Los Municipios que tuvieron Resultado Financiero deficitario en el ejercicio anterior, se los evaluó respecto al IPC:

3.- CUENTA AHORRO – INVERSIÓN –FINANCIAMIENTO

La cuenta Ahorro-Inversión-Financiamiento surge de relacionar la clasificación económica de los recursos públicos con la clasificación económica de los gastos públicos, permitiendo determinar diferentes resultados. A su vez, el ordenamiento económico de recursos y gastos se cruza con los componentes institucionales o subsectores del sector público municipal (Clasificación institucional).

El cuadro 8, se muestra el resumen de la Cuenta Ahorro -Inversión -Financiamiento el cual se ha sido elaborado con las Planillas de Ejecución Presupuestaria (base devengado), presentadas por los 19 municipios de la Provincia de San Juan.

Cuadro 8
CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

RESUMEN ESKEMA AHORRO-INVERSIÓN- FINANCIAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS- 1er. TRIMESTRE 2025											
MUNICIPIO	I-INGRESOS CTES.	II-GTOS.CTES.	III- RESULTADO ECONOMICO	IV- INGRESOS DE CAPITAL	V- GASTOS DE CAPITAL	VI- INGRESOS TOTALES (I+IV)	VII-GTOS.TOTALES (II+V)	RENTA DE LA PROPIEDAD (INTERESES)	VIII-GASTOS PRIMARIO (VII- RENTAS PROP.)	IX- RTDO.FINANCIERO .(VI-VII)	XII- RTDO.PRIMARIO (VI-VIII)
ALBARDON	3.096.099.706	1.729.841.053	1.366.258.653	11.149.888	57.925.905	3.154.025.611	2.727.632.623	0	2.727.632.623	426.392.988	426.392.988
ANGACO	2.007.879.662	1.476.968.012	530.911.650	45.185.136	437.700.998	2.053.064.798	1.914.669.010	0	1.914.669.010	138.395.788	138.395.788
CALINGASTA	1.846.433.316	1.415.704.764	430.728.552	20.848.048	548.720.330	1.867.281.364	1.964.425.094	0	1.964.425.094	-97.143.730	-97.143.730
CAPITAL	9.150.396.239	7.578.194.892	1.572.201.347	0	2.011.652.995	9.150.396.239	9.589.847.887	0	9.589.847.887	-439.451.648	-439.451.648
CAUCETE	2.964.835.499	2.294.909.313	669.926.186	33.713.141	123.157.385	2.998.548.640	2.418.066.698	0	2.418.066.698	580.481.942	580.481.942
CHIMBAS	6.187.491.629	4.319.303.139	1.868.188.490	101.323.598	281.359.015	6.288.815.227	4.600.662.154	0	4.600.662.154	1.688.153.073	1.688.153.073
IGLESIA	6.224.004.921	1.487.279.349	4.736.725.572	0	964.825.904	6.224.004.921	2.452.105.253	0	2.452.105.253	3.771.899.668	3.771.899.668
JACHAL	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9 DE JULIO	2.074.365.729	1.676.300.710	398.065.019	0	93.080.393	2.074.365.729	1.769.381.103	0	1.769.381.103	304.984.626	304.984.626
POCITO	4.595.039.459	2.855.158.790	1.739.880.669	89.593.826	814.946.946	4.684.633.285	3.670.105.736	0	3.670.105.736	1.014.527.549	1.014.527.549
RAWSON	7.524.985.466	6.777.707.629	747.277.837	94.487.292	925.323.198	7.619.472.758	7.703.030.827	0	7.703.030.827	-83.558.069	-83.558.069
RIVADAVIA	6.350.162.475	4.972.843.865	1.377.318.610	106.351.434	220.527.018	6.456.513.909	5.193.370.883	0	5.193.370.883	1.263.143.026	1.263.143.026
SAN MARTIN	2.123.480.737	1.254.041.847	869.438.890	38.661.253	750.890.439	2.162.141.990	2.004.932.286	0	2.004.932.286	157.209.704	157.209.704
SANTA LUCIA	4.930.486.817	2.367.008.210	2.563.478.607	0	535.540.617	4.930.486.817	2.902.548.827	0	2.902.548.827	2.027.937.990	2.027.937.990
SARMIENTO	2.982.465.865	1.911.825.703	1.070.640.162	59.377.351	595.555.820	3.041.843.216	2.507.381.523	0	2.507.381.523	534.461.693	534.461.693
ULLUM	1.687.752.021	1.450.277.587	237.474.434	87.300.432	147.618.167	1.775.052.453	1.597.895.754	0	1.597.895.754	177.156.699	177.156.699
VALLE FERTIL	1.737.219.837	1.742.308.980	-5.089.143	55.411.441	141.943.639	1.792.631.278	1.884.252.619	0	1.884.252.619	-91.621.341	-91.621.341
25 DE MAYO	2.697.565.594	2.271.564.762	426.000.832	74.164.607	250.054.325	2.771.730.201	2.521.619.087	0	2.521.619.087	250.111.114	250.111.114
ZONDA	1.620.536.265	1.782.878.018	-162.341.753	37.473.706	154.616.618	1.658.009.971	1.937.494.636	0	1.937.494.636	-279.484.665	-279.484.665